



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 22 de febrero de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial obrante en el proceso así mismo. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso Ejecutivo 11001 41 05 003 2014 00283 00

Bogotá D. C., 28 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho reconoce personería adjetiva al abogado Héctor Enrique Dussan González identificado con c.c. 1.075.247.037 y t.p. 258.220 como apoderado general de Colpensiones, conforme la escrita pública 3.904 del 29 de noviembre de 2019.

Ahora bien, es menester resaltar que, mediante auto del 29 de mayo de 2018, se declaró terminado el presente proceso, se ordenó fraccionar el título 400100006496307 por valor de \$12.200.043 para que de este valor se descontara la suma de \$390.000 para la parte ejecutante y el restante se reintegrara a la ejecutada.

De igual manera se pudo constatar que dentro del presente proceso obran los siguientes títulos judiciales:

- 400100006313058 por valor de \$18.300.064,72
- 400100006496308 por valor de \$6.100.021,57
- 400100006819793 por valor de \$11.810.043,15

Por otra parte y teniendo en cuenta que dentro de la escrita pública 3.904 del 29 de noviembre de 2019 en el numeral tercero se facultó al abogado Héctor Enrique Dussan González para recibir y retirar títulos judiciales en cabeza de Colpensiones, en principio, sería viable ordenar la entrega de los títulos ya mencionados al abogado en referencia; no obstante, como existe petición de pago con abono a cuenta, se accederá a esa modalidad.

Con ello, solo se **ordenará** a la Secretaría del Despacho informar mediante correo electrónico una vez se surta dicho trámite.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Así las cosas y en atención a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020, se ordena que por secretaría se efectuó la transferencia de los títulos en mención, por la nueva funcionalidad "pago con abono a cuenta" a la cuenta N. 403603006841 del Banco Agrario que está a nombre de Colpensiones.

Una vez cumplido lo anterior, dese cumplimiento a lo señalado en el numeral cuarto del auto del 29 de mayo de 2018, esto es archivar el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 009 del 1° de marzo de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29643d4284cab296a44cfa5c4dcdd84ea43180d738b271128e811c9b977633fe**

Documento generado en 28/02/2022 03:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>